INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN
Proceso de Mínima Cuantía MC-TLM-CAG-002-2022

OBJETO: *contratar a monto agotable la prestación de servicio de alimentación servido en caliente de desayuno, almuerzo y cena para los aprendices de formación titulada del centro agropecuario la granja para la vigencia 2022.*

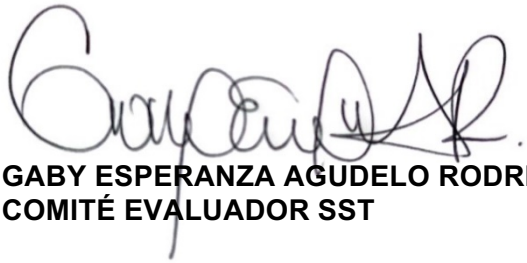
Siendo las 15:00 horas del día 26 de enero de 2022, el comité de seguridad y salud en el trabajo procede a revisar la oferta HABILITADA con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos en materia de SST de acuerdo a la normatividad legal vigente y al manual de contratación.

Revisión de requisitos técnicos habilitantes en SST se procede a revisar la documentación presentada por el segundo proponente la señora **GLADYS CERQUERA DE BEDOYA** identificada con NIT: 36147801-6.

<table>
<tr><th colspan="4">REQUISITOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GLADYS CERQUERA DE BEDOYA</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="4">En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:</td></tr>
<tr><td>Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así:
<table>
<tr><th>Porcentaje</th><th>Estado</th><th>Cumplimiento</th></tr>
<tr><td>Menor al 60%</td><td>Critico</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Entre 60 y 85 %</td><td>Moderadamente Aceptable</td><td>Cumple. Deberá aportar el plan de mejoramiento</td></tr>
</table></td><td></td><td>NO CUMPLE</td><td>NO se evidencia documento por ARL donde se verifique el porcentaje de cumplimiento de la implementación del SG-SST</td></tr>
</table>

Mayor al 85%	Aceptable	Cumple			
Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para validar este requisito el proponente debe aportar:			**CUMPLE**		
Hoja de vida con certificados de estudios y laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo			**NO CUMPLE**	**El proponente soporta los documentos que evidencia el cumplimiento con certificados de estudio, pero NO se evidencian certificaciones laborales en SST.**	
Tarjeta vigente y/o Licencia mediante Resolución vigente en Seguridad y Salud en el avalada por la autoridad competente.			**CUMPLE**		
Certificado del curso virtual de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4927 de 2016 Articulo 16.			**CUMPLE**	**Se evidencia curso de 50 horas del SG-SST con fecha de vencimiento para el 07 de abril de 2023.**	
Auto evaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente en SST y el Representante Legal.			**CUMPLE**	**Documento firmado por las dos partes**	
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST.			**CUMPLE**		
Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.				**DE ACUERDO A LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS Y AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, LA REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON TRABAJADORES A CARGO, POR**	

			TANTO ESTE REQUISITO NO APLICA A LA EVALUACION REALIZADA A LA PROPONENTE GLADYS CERQUERA DE BEDOYA



GABY ESPERANZA AGUDELO RODRIGUEZ
COMITÉ EVALUADOR SST